

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2018-212
DTE.: JOSÉ ANANÍAS ADELMO MORENO CRUZ
DDO: COLPENSIONES



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 No. 7-36, Piso 8. Telefax 2827344
j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020.

Por medio de la presente, se deja constancia que los términos dentro del presente proceso se encontraban suspendidos en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 y sus respectivas prorrogas en los Acuerdos CSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532 de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11546 de 2020 y complementarios; por medio de los cuales se adoptaron medidas en razón a la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional por la Pandemia Mundial del COVID-19.

En el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales en todos los procesos.

En consecuencia, la suspensión de términos inició el 16 de marzo de 2020 y se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

Lo anterior para que obre dentro del proceso y para los fines pertinentes.


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2018-212
DTE.: JOSÉ ANANÍAS ADELMO MORENO CRUZ
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020. Pasa al despacho el presente proceso informando que la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020.

Auto No. 364

Dentro del presente proceso, con el fin de verificar si la demandada habría realizado el pago pendiente por concepto de las costas, el despacho procedió a consultar la relación de títulos de depósito judicial y encontró que existe a disposición del proceso de la referencia, el siguiente título que a la fecha no ha sido entregado:

- Depósito Judicial No. 400100007510020 por valor de \$500.000.00

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará la entrega del título de depósito judicial a la parte demandante hasta por la concurrencia las costas aprobadas.

Finalmente, y como quiera que no hay trámite pendiente por surtir, se ordenará el archivo del expediente.

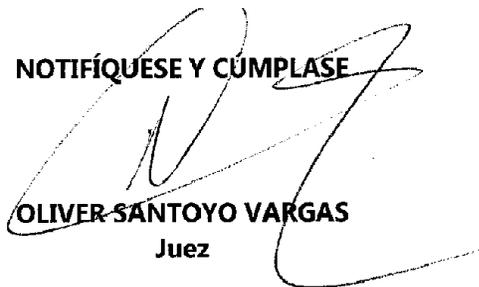
Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: HÁGASE entrega a la parte ejecutante, señor (a) JOSÉ ANANÍAS ADELMO MORENO CRUZ, o a su apoderado judicial con facultad para recibir, del depósito judicial No. 400100007510020 por valor de \$500.000.00, que corresponde al monto de las costas del proceso ordinario.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



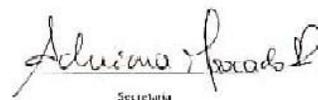
OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2018-212
DTE.: JOSÉ ANANÍAS ADELMO MORENO CRUZ
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 037 de Fecha **16 de septiembre
de 2020.**



Secretaría